



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A 8911028243 contra MARIA VICENTA MACIAS 26450392 y RAFAEL CABRA POLANIA 12253416. Radicación 41001-41-89-004-2022-00352-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A, representada por Rahda Hermosa Camacho o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial contra MARIA VICENTA MACIAS y RAFAEL CABRA POLANIA, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

- 1).- No se probó que el poder fuera remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, la parte ejecutante.
- 2).- El pagaré fue allegado en copia simple, es decir fue escaneada copia simple del mismo, así como toda la demanda y sus anexos.
- 3).- No se indica el domicilio de los demandados.
- 4).- La pretensión 2 no es clara, en la medida que se solicitan intereses moratorios desde la fecha de vencimiento del instrumentos cambiario, siendo lo procedente a partir del mismo.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020 vigente al momento de presentación de la demanda y adoptado como legislación permanente mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE



PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A contra MARIA VICENTA MACIAS y RAFAEL CABRA POLANIA, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para que subsane las falencias detectadas en la demanda o hacer las aclaraciones del caso, so pena de rechazarla.

TERCERO: RECONOCER interés jurídico al Dr. CARLOS EDUARDO RENGIFO SALAMANCA, para pronunciarse a nombre de la parte ejecutante respecto del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-